Plan de pagos Alivio Fiscal para el sostenimiento económico

Resolución General N.º 5.101/2021

Tasas de interés de financiación aplicables para diciembre 2023

Vigente al 20/11/2023

BNA
133,00%

Vigente al 20/09/2023

TM20
111,00%

Vigente al 20/11/2023

Badlar
129,2500%

Vigente al 20/09/2023

Badlar
112,6250%

Vigente al 20/07/2023

Badlar
91,3125%

Vigente al 20/03/2023

Badlar
72,00%

Categorización del contribuyente	Detalle composición de tasa	Interés de financiación
Entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias, Micro y Pequeñas Empresas y sujetos considerados “pequeños contribuyentes” a que se refieren los incisos a), b) y d) del artículo 12	La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres abril/septiembre y octubre/marzo, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de abril de 2023.	6,00 %
Medianas empresas -Tramos 1 y 2- incluidas en el inciso b) del artículo 12	La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres octubre/marzo y abril/septiembre, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de octubre de 2022.	9,38 %
Demás contribuyentes a que se refiere el inciso e) del artículo 12	La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres octubre/marzo y abril/septiembre, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de octubre de 2022.	9,38 %